

## ACTUALIZACIONES AIP PARTE ENR1.10

### ➤ ENR 1.10 Planificación de los vuelos

## 3. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE VUELO

### 3.1 Lugar y formas de presentación

#### 3.1.1 *Presentación del plan de vuelo en aeródromos que disponen de Salas AIS-AD*

Excepto cuando se haya establecido un acuerdo con la Dirección General de Aviación Civil para presentar los planes de vuelo repetitivos, se establece la obligatoriedad para la presentación del plan de vuelo (FPL) antes de la salida, así como los correspondientes mensajes asociados de demora (DLA), cambio (CHG) o cancelación (CNL). Se lo realizará de la siguiente manera:

- a) Personalmente en la Sala AIS-AD del aeródromo de salida u otros medios que prescriba la autoridad ATS competente, por un miembro de la tripulación (piloto o copiloto) o un técnico de operaciones de vuelo, que sea titular de la licencia aeronáutica respectiva; o,
- b) Directamente por el Servicio de Información de Vuelo por Internet (IFIS) para vuelos nacionales; o,

**Nota 1:** Se recomienda el uso del sistema IFIS que permite presentar un Plan de Vuelo de retorno mediante la opción QRF (retorno directo desde el destino inicial hacia el origen inicial).

**Nota 2:** A través del sistema IFIS se puede presentar todos los planes de vuelo del día incluso si éstos son entre pistas, entre aeródromos controlados y pistas o viceversa.

- c) Directamente a través de la red AMHS/AFTN procedimiento (Direct Filing) para que los operadores aéreos transmitan los planes de vuelo y sus mensajes asociados, previa solicitud y aprobación de la Dirección de Servicios de Navegación Aérea.
- d) En casos excepcionales o por fallas del sistema IFIS, se permitirá la presentación del plan de vuelo por correo electrónico, como medio de comunicación con las Salas AIS-AD (Ver Tabla 1). En este caso es responsabilidad del explotador, proporcionar a sus pilotos la información aeronáutica oficial y actualizada, para la correcta planificación del vuelo proyectado.
- e) No se aceptará por ningún concepto la presentación del plan de vuelo por teléfono; tampoco se aceptará la presentación a personas que no sean el piloto al mando o su representante debidamente acreditado y autorizado.
- f) El piloto o su representante será el responsable de comunicar a la Sala AIS-AD (Ver Tabla 1), los mensajes asociados al mismo: demora (DLA), cambio (CHG) o cancelación (CNL).